

## ALCANCE N° 01 A LA UNA-GACETA N° 07-2025 AL 17 DE ABRIL DE 2026

FE DE ERRATAS. SE PUBLICA NUEVAMENTE EL ACUERDO UNA-SCU-ACUE-105-2026 COMUNICADO EN EL ALCANCE 3 A LA UNA-GACETA N° 6-2025 AL 14 DE ABRIL DE 2026, PARA CORREGIR LA OMISIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO COMPLETO.

### 1. 10 de abril de 2026 UNA-SCU-ACUE-105-2026

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 8, inciso 8.1., de la sesión ordinaria 15-2026, celebrada el 9 de abril de 2026, que dice:

MODELO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL.

#### RESULTANDO:

1. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-221-2021, del 3 de setiembre de 2021, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente, publicado en el Alcance 03 de la *UNA-GACETA* 15-2021, del 15 de setiembre de 2021, en el cual se aprobaron las Políticas de Calidad con el fin de promover la calidad en el quehacer institucional de la universidad.
2. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-271-2025, del 16 de julio del 2025, suscrito por el Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente, solicita al el Dr. Jorge Herrera Murillo, rector, lo siguiente: “5.5.2 LA PROPUESTA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, A MÁS TARDAR EL MES DE SETIEMBRE DE 2025”.
3. El oficio UNA-R-OFIC-2337-2025, del 9 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, rector, mediante el cual da a conocer el estado de entregables, según el acuerdo UNA-SCU-ACUE-271-2025, del 16 de julio de 2025, y la solicitud de ampliación de plazo para entrega de la propuesta del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional.
4. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-383-2025, del 17 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente, mediante el cual se acuerda:
  - A. *APROBAR EL REGLAMENTO DEL SUBSISTEMA DE APOYO A LA ACADEMIA, SEGÚN SE INDICA EN EL ANEXO 1. ACUERDO FIRME.*
  - B. *APROBAR EL MAPA INSTITUCIONAL DE MACROPROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEGÚN SE PRESENTA EN EL SIGUIENTE ENLACE: MAPA INSTITUCIONAL DE MACROPROCESOS: [https://aqd.una.ac.cr/share/s/56l2NP5CS1q\\_ZASxrqDjpw](https://aqd.una.ac.cr/share/s/56l2NP5CS1q_ZASxrqDjpw). ACUERDO FIRME.*
  - C. *SOLICITAR A LA RECTORÍA EN UN PLAZO DE SEIS MESES, PRESENTE UNA HOJA DE RUTA QUE DEFINA LA FORMA DE CÓMO EL PROGRAMA*

**DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS PUEDA ASUMIR LOS ESTUDIOS DE PERFILES Y PUESTOS EN UNA ORGANIZACIÓN POR PROCESOS. ACUERDO FIRME.**

5. El oficio UNA-R-OFFIC-2560-2025, del 03 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, rector, en el cual informa que se ha detectado una inconsistencia asociada al plazo otorgado para la remisión de la propuesta del Sistema de Gestión de la Calidad, pues no son congruentes en los plazos de entrega, por lo que se solicita al Consejo Universitario definir una fecha para la remisión de este entregable.
6. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-456-2025, del 11 de diciembre de 2025, suscrito el Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente del Consejo Universitario, indica: “A. SOLICITAR A LA RECTORÍA ENTREGAR LA PROPUESTA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL A MÁS TARDAR EL 30 DE ENERO DE 2026. ACUERDO FIRME”.
7. El oficio UNA-R-OFFIC-278-2026, del 11 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, rector, mediante el cual remite el Manual del Sistema de Gestión de Calidad Institucional (UNA-R-MCAL-001). En el apartado 6 (Sistema de Gestión de Calidad: Conceptualización) numerales del 6.1 al 6.6, donde se define y conceptualiza el modelo del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional.

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-221-2021 mediante el cual la Universidad Nacional define que el Sistema de Gestión de la Calidad para la Excelencia (actualmente denominado Sistema de Gestión de la Calidad) constituye el compromiso institucional de realizar sus actividades mediante una gestión por procesos, los cuales han sido diseñados con base en la satisfacción de las necesidades y expectativas de las personas usuarias y el uso racional de los recursos públicos. Para ello se debe contar con indicadores que permitan su medición constante, así como la evaluación que garantice la mejora continua.
2. El oficio UNA-R-OFFIC-278-2026, del 11 de febrero de 2026, mediante el cual la Rectoría remite al Consejo Universitario el “Modelo del SGC UNA”, presentado a través del documento denominado *Manual del Sistema de Gestión de Calidad Institucional (UNA-R-MCAL-001)*, en atención a los acuerdos UNA-SCU-ACUE-271-2025, UNA-SCU-ACUE-383-2025 y UNA-SCU-ACUE-456-2025, mediante los cuales se solicita a dicha instancia la presentación formal de la propuesta del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional (SGC-UNA), esta debe incluir su definición, principios, objetivos, mecanismos de gestión y estrategia de articulación con otros subsistemas institucionales.
3. El Manual del Sistema de Gestión de Calidad Institucional, código UNA-R-MCAL-001, establece el marco referencial del SGC-UNA, define su objetivo, alcance institucional, principios, estructura por procesos y mecanismos de mejora continua

bajo un enfoque sistémico. El documento puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://agd.una.ac.cr/share/s/tZNPuCoWQtegMyLxQLV34A>

4. La conceptualización del Modelo del SGC UNA se visualiza en el apartado 06 del Manual del Sistema de Gestión de la Calidad, denominado: "Sistema de Gestión de Calidad: Conceptualización".
5. La Universidad Nacional, desde su creación, ha asumido el compromiso institucional con la mejora continua, la excelencia académica y la generación de valor público, incorporando la gestión por procesos como eje articulador de su quehacer, conforme a su Estatuto Orgánico y a su desarrollo histórico en materia de aseguramiento de la calidad.
6. El alcance del Sistema de Gestión de Calidad es institucional e integra los subsistemas vinculados a los macroprocesos académicos y administrativos, lo cual articula la acción sustantiva desarrollada por las unidades académicas con los procesos de gestión y apoyo de la Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.
7. El Manual del Sistema de Gestión de la Calidad:
  - a) Define las responsabilidades de los órganos de gobierno y de las distintas instancias universitarias en relación con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad e incluye las atribuciones del Consejo Universitario, Consejo Académico y Rectoría.
  - b) El documento se sustenta en un marco normativo que incluye la Ley de creación de la Universidad Nacional, el Estatuto Orgánico, la Política de Calidad institucional, el Reglamento del Sistema de Mejoramiento Continuo de la Gestión, el Reglamento del Sistema de Planificación, el Reglamento de Emisión de Normativa y otras disposiciones institucionales vigentes.
  - c) Incorpora lineamientos sobre gestión documental, control maestro, trazabilidad, aprobación, modificación y derogación de documentos, en coherencia con el Reglamento de Emisión de Normativa y el Manual para la Elaboración de Disposiciones Normativas, garantizando seguridad jurídica, claridad técnica y control institucional.
  - d) La formalización del Manual del Sistema de Gestión de Calidad Institucional fortalece la gobernanza universitaria, la transparencia, la rendición de cuentas y la coherencia entre planificación, gestión y evaluación; además se constituye en un instrumento estratégico para consolidar una cultura institucional orientada a la calidad y la innovación.
8. La Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos verifica, una vez analizado integralmente el oficio UNA-R-OFIC-278-2026, mediante el cual la Rectoría remite el "Modelo del SGC UNA", presentado a través del Manual del Sistema de Gestión de Calidad Institucional (UNA-R-MCAL-001), así como los antecedentes que le dan origen y el marco normativo institucional aplicable, que el documento atiende

los requerimientos establecidos por el Consejo Universitario en los acuerdos UNA-SCU-ACUE-271-2025, UNA-SCU-ACUE-383-2025 y UNA-SCU-ACUE-456-2025, pues cumple con lo siguiente:

- a) Define de manera clara el objetivo, alcance institucional, principios, estructura por procesos y mecanismos de mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad.
- b) Articula los subsistemas académicos y administrativos bajo un enfoque sistémico.
- c) Delimita responsabilidades de los órganos de gobierno y de las instancias universitarias.
- d) Incorpora lineamientos de gestión documental y control normativo acordes con la normativa vigente.
- e) Concluye que su formalización fortalece la gobernanza, la transparencia y la coherencia institucional en materia de calidad.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**A.** APROBAR EL MODELO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL REMITIDO AL CONSEJO UNIVERSITARIO EN EL APARTADO 06 (SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: CONCEPTUALIZACIÓN) DEL MANUAL DE CALIDAD (UNA-R-MCAL-001) QUE ATIENDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS UNA-SCU-ACUE-271-2025, UNA-SCU-ACUE-383-2025 Y UNA-SCU-ACUE-456-2025, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE: <https://agd.una.ac.cr/share/s/tZNPuCoWQtegMyLxQLV34A>. ACUERDO FIRME.

**B.** SOLICITAR A LA RECTORÍA:

- 1. APROBAR EL MANUAL DE CALIDAD INSTITUCIONAL (UNA-R-MCAL-001), DENTRO DEL MARCO DE SUS COMPETENCIAS ASOCIADAS A GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
- 2. ACTUALIZAR OPORTUNAMENTE EL MANUAL DE CALIDAD INSTITUCIONAL, EN ATENCIÓN A MEJORAS IDENTIFICADAS POR LOS DIVERSOS ACTORES Y QUE SEAN APLICABLES.
- 3. COORDINAR LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA.
- 4. REMITIR A ESTE ÓRGANO LAS NUEVAS VERSIONES DEL MANUAL DE CALIDAD INSTITUCIONAL, ANTES DE SU APROBACIÓN CUANDO ESTAS IMPLIQUEN AJUSTES AL MODELO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA. ACUERDO FIRME.

- C.** COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA RECTORÍA, RECTORÍA ADJUNTA, VICERRECTORÍAS, FACULTADES, CENTROS, SEDES Y SECCIONES REGIONALES, PARA LO QUE CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. ACUERDO FIRME.

---

Lcda. Janina Sibaja Campos  
Dirección Administrativa - Consejo Universitario